



JUNTA GENERAL

ACUERDO N.º IEEM/JG/58/2018

Por el que se proponen al Consejo General, Candidatas y Candidatos para sustituir a diversas Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes que renunciaron o asumieron el cargo como propietarios.

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

Adenda: Adenda a los Criterios para realizar la debida integración de los Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales, Proceso Electoral para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2017-2018, con motivo de la insuficiencia de ciudadanos registrados en 2 Distritos Electorales y 47 Municipios, durante el periodo de recepción previsto en los "*Lineamientos para la integración de la propuesta y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018*", y Criterios aplicados con posterioridad, así como debido al alto número de renunciaciones de Consejeros Designados a la fecha, derivada de la insuficiencia de aspirantes en las sedes instaladas del 4 al 9 de mayo de 2018 en 2 Distritos Electorales y 47 Municipios.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

CO: Comisión de Organización del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

DO: Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos: Lineamientos para la integración de la propuesta y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y

Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es).

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1. Expedición de los Lineamientos

El ocho de septiembre de dos mil diecisiete, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó a través del Acuerdo IEEM/CG/166/2017, los Lineamientos.

2. Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales

El uno de noviembre de dos mil diecisiete, en sesión extraordinaria, el Consejo General mediante Acuerdo IEEM/CG/189/2017, designó a las Consejeras y Consejeros Electorales Distritales del IEEM, para el Proceso Electoral 2017-2018.

3. Sustitución y designación de diversas Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales

El Consejo General ha sustituido y designado a diversas Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, propietarios y suplentes, con motivo de que los anteriormente designados renunciaron, asumieron el cargo como propietarios, fallecieron o declinaron a ocupar el cargo, mediante los Acuerdos IEEM/CG/198/2017, IEEM/CG/213/2017, IEEM/CG/04/2018, IEEM/CG/34/2018, IEEM/CG/37/2018, IEEM/CG/48/2018, IEEM/CG/59/2018, IEEM/CG/112/2018, IEEM/CG/125/2018, IEEM/CG/167/2018 e IEEM/CG/173/2018, de fechas catorce de noviembre y quince de diciembre de dos mil diecisiete; once de enero, quince y veintiséis de febrero, veintiocho de marzo, trece y treinta de abril, diecisiete de mayo, así como catorce y dieciocho de junio del presente año, respectivamente.

4. Aprobación de la Adenda

El quince de mayo de dos mil dieciocho, en sesión extraordinaria, esta Junta General aprobó a través del Acuerdo IEEM/JG/44/2018, la Adenda.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Yulideth García Núñez

5. Sesión de la CO del siete de junio de dos mil dieciocho

El siete de junio de dos mil dieciocho, en sesión ordinaria de la CO, la DO hizo del conocimiento de sus integrantes la información entre otros aspectos, de una Consejera Electoral Distrital suplente del distrito 7 con cabecera en Tenancingo de Degollado, así como de un Consejero Electoral Distrital suplente del distrito 9 con cabecera en Tejupilco de Hidalgo, que renunciaron al cargo, y que dichas sustituciones no se llevarían a cabo, ya que no existía lista de reserva en esos distritos, hasta en tanto se integraran las listas conforme a la Adenda.

6. Oficio IEEM/DO/3197/2018 de la DO

El ocho de junio de dos mil dieciocho, mediante oficio IEEM/DO/3197/2018, la DO informó a la SE entre otros rubros, de una Consejera Electoral Distrital suplente del distrito 7 con cabecera en Tenancingo de Degollado, así como de un Consejero Electoral Distrital suplente del distrito 9 con cabecera en Tejupilco de Hidalgo, que renunciaron al cargo, y que dichas sustituciones no se llevarían a cabo, ya que no existía lista de reserva en esos distritos, hasta en tanto se integraran las listas conforme a la Adenda, informe con corte a las 17:30 horas del seis de junio del año en curso.

7. Propuesta de Candidatas y Candidatos por la Junta General

El catorce de junio de dos mil dieciocho, en sesión extraordinaria, esta Junta General aprobó a través del Acuerdo IEEM/JG/52/2018, proponer al Consejo General Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral 2017-2018, con motivo de la insuficiencia de ciudadanos registrados, así como de las renuncias, asunciones y declinación a ocupar el cargo.

En su apartado “*III. MOTIVACIÓN*”, aprobó la “*Lista con la propuesta de aspirantes idóneos con las calificaciones finales, para integrar las listas de reserva de los 2 distritos electorales y de los 39 municipios en los que se recibieron expedientes de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales o Municipales*”, la cual complementa la “*Lista con la propuesta de mínimo 24 y hasta 36 aspirantes idóneos para integrar los 45 Consejos Distritales*”, para conformar una lista única.

8. Sesión de la CO del veintiuno de junio de dos mil dieciocho

El veintiuno de junio de dos mil dieciocho, en sesión extraordinaria de la CO, la DO hizo del conocimiento de sus integrantes la información respecto de diversas Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes que renunciaron o asumieron el cargo como propietarios.

9. Oficio IEEM/DO/4254/2018 de la DO

El veintidós de junio de dos mil dieciocho, a través del oficio IEEM/DO/4254/2018, la DO informó a la SE respecto de diversas Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes que renunciaron o asumieron el cargo como propietarios, informe con corte a las 17:30 horas del veinte de junio del año en curso.

El presente Acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA:

Esta Junta General es competente para proponer al Consejo General, Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, en términos del artículo 193, fracción VI, del CEEM.

II. FUNDAMENTO:

LGIFE

El artículo 104, numeral 1, inciso o), establece que corresponde a los OPL, entre otras funciones, supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral.

CEEM

El artículo 185, fracciones VII, VIII y XII, prevé que el Consejo General, tiene las siguientes atribuciones:

- Designar, para la elección de diputaciones, de entre las propuestas de al menos el doble que al efecto realice la Junta General, a los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales. Por cada Consejero propietario habrá un suplente.

- Acordar lo conducente para la integración, instalación, funcionamiento y suspensión de actividades de los órganos desconcentrados del IEEM, entre otros aspectos.
- Resolver, entre otros, los asuntos que surjan con motivo del funcionamiento de los Consejos Distritales.

De conformidad con lo establecido por el artículo 205, párrafo primero, fracción II, en cada uno de los distritos electorales el IEEM contará con un Consejo Distrital.

El artículo 208, fracción II, determina que los Consejos Distritales Electorales se integran, entre otros miembros, por seis Consejeros Electorales, con voz y voto, electos en los términos señalados en el propio CEEM.

Lineamientos

El apartado 6.9 “*Procedimiento para la sustitución de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales*”, señala que:

“En caso de que alguna Consejera o Consejero Electoral Distrital o Municipal propietaria o propietario se ausentara de manera definitiva de sus funciones, o acumule dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada, o renuncie a su cargo, la o el suplente será llamado para asumir el cargo de Consejera o Consejero electoral propietaria o propietario según corresponda, hasta el término del proceso electoral 2017-2018; al efecto, será citado para que concurra a la siguiente sesión del Consejo Distrital o Municipal respectivo a rendir protesta de ley, de acuerdo a lo señalado por los artículos 211 y 219 del Código.”

En razón de lo anterior y en el supuesto de que alguna consejera o consejero suplente asumiera cargo como propietaria o propietario, renunciara, no aceptara el cargo o no fuera posible su localización, entre otras causas, y con el fin de que los Consejos Distritales y Municipales cuenten con todos sus miembros, el Consejo General, de entre los aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales que conforman las propuestas iniciales presentadas por la Junta General, designará mediante el mismo mecanismo aleatorio de insaculación, a una nueva Consejera o Consejero electoral suplente, según sea el caso, garantizando el principio de la paridad de género. Del mismo modo designará el Consejo General cuando exista la falta definitiva de la fórmula de Consejeras o Consejeros Electorales Distritales o Municipales, es decir, propietaria o propietario y su respectivo suplente. A las Consejeras y Consejeros designados por este procedimiento se les impartirá, por parte de las y los Vocales de las Juntas respectivas, el curso de inducción a la función electoral respectivo,

informando por escrito a la Dirección de Organización, sobre el desarrollo y asistencia de este curso, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su realización.

En el caso de que alguna Consejera Electoral Suplente o algún Consejero Electoral Suplente asuma el cargo de Consejera Electoral Propietaria o de Consejero Electoral Propietario, el Presidente del Consejo General y el Secretario Ejecutivo expedirán el nombramiento respectivo.”

III. MOTIVACIÓN:

Respecto de diversas Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes que renunciaron o asumieron el cargo como propietarios, se precisan los distritos, fechas, nombres y fórmulas siguientes:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES SUPLENTES QUE RENUNCIARON				
Dtto.	Cabecera	Fecha en que se recibió la renuncia en el Órgano Desconcentrado o en el IEEM	Nombre de la Consejera o del Consejero que renunció	Cargo
04	Lerma de Villada	15 de junio de 2018	Castellón Pineda Alejandra Guadalupe	Suplente 2
07	Tenancingo de Degollado	31 de mayo de 2018	Estrada Nava Geraldina Azucena	Suplente 3
09	Tejupilco de Hidalgo	17 de mayo de 2018	Hernández Tiapale Carmelo Miguel	Suplente 4
12	Teoloyucan	07 de junio de 2018	Reyes Ramírez María Isabel	Suplente 1
		08 de junio de 2018	Cruz Rivera Ana Judith	Suplente 2
20	Zumpango de Ocampo	13 de junio de 2018	García López Mayely	Suplente 1
21	Ecatepec de Morelos	11 de junio de 2018	Navarro Salinas Ma. del Rosario Bernardina	Suplente 3
23	Texcoco de Mora	14 de junio de 2018	Pérez Zavala Miriam	Suplente 1
39	Acolman de Nezahualcóyotl	11 de junio de 2018	Cruz Bautista Domingo	Suplente 4

CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES SUPLENTES QUE ASUMIERON EL CARGO COMO PROPIETARIOS							
Dtto.	Cabecera	Fecha en que se recibió la renuncia en el Órgano Desconcentrado o en el IEEM	Nombre del Consejero que renunció	Cargo	Nombre del Consejero suplente que asumió como propietario	Cargo que asumió/ Cargo que dejó	Fecha en que asumió como propietario
07	Tenancingo de Degollado	25 de mayo de 2018	Terrazas Arzate Emmanuel	Propietario 6	Ávila Ramírez Alejo	Propietario 6/ Suplente 6	04 de junio de 2018
08	Ecatepec de Morelos	08 de mayo de 2018	Pineda Jurado Christian Iván	Propietario 4	Pérez Patiño Jesús	Propietario 4/ Suplente 4	05 de junio de 2018

En razón de lo precisado anteriormente, han quedado vacantes dichos cargos y toda vez que en términos del artículo 185, fracción VII, del

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Yulideth García Núñez

CEEM, por cada Consejero propietario habrá un suplente, resulta necesario designar nuevos suplentes, en esos casos.

Por lo anterior, esta Junta General estima procedente proponer al Consejo General, Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes para las sustituciones respectivas, conforme a la lista única compuesta por la *“Lista con la propuesta de mínimo 24 y hasta 36 aspirantes idóneos para integrar los 45 Consejos Distritales”* y la *“Lista con la propuesta de aspirantes idóneos con las calificaciones finales, para integrar las listas de reserva de los 2 distritos electorales y de los 39 municipios en los que se recibieron expedientes de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales o Municipales”*, depurada –después de las designaciones realizadas mediante los Acuerdos IEEM/CG/198/2017, IEEM/CG/213/2017, IEEM/CG/04/2018, IEEM/CG/34/2018, IEEM/CG/37/2018, IEEM/CG/48/2018, IEEM/CG/59/2018, IEEM/CG/112/2018, IEEM/CG/125/2018, IEEM/CG/167/2018 e IEEM/CG/173/2018–, la cual se acompaña con los archivos *PDF* de la documentación soporte de cada una de las renunciaciones, así como de los oficios de conocimiento por parte de los Consejos Distritales donde se informa de la asunción al cargo de propietarios.

Dicha lista, contiene los nombres de las Candidatas y los Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales para el Proceso Electoral 2017-2018, correspondientes a los distritos donde se presentaron las renunciaciones y las asunciones, que se envían como propuesta de esta Junta General, a efecto de que el Consejo General realice las sustituciones y designaciones pertinentes, mediante el mismo proceso aleatorio que aplicó en el Acuerdo IEEM/CG/189/2017.

Es importante mencionar que en el distrito 07 con cabecera en Tenancingo de Degollado, existe un cargo que pertenece al género femenino, no obstante, la lista del distrito aludido sólo contiene aspirantes del género masculino, por lo que también se tomarán de dicha lista para cubrir la referida vacante.

Por otra parte, en el distrito 39 con cabecera en Acolman de Nezahualcóyotl, se debe cubrir un cargo que corresponde al género masculino, no obstante, no existe lista de reserva de tal género, por lo que, se propone considerar la lista que contiene aspirantes del género femenino para cubrir dicha vacante.

Por lo fundado y motivado, se:

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Yulideth García Núñez

ACUERDA

- PRIMERO.-** Se aprueba, como propuesta de Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes, la lista depurada referida en el antepenúltimo párrafo, de la Consideración III y que corresponde exclusivamente a los distritos señalados, para cubrir los cargos respectivos, la cual se adjunta al presente instrumento.
- SEGUNDO.-** Remítase al Consejo General la lista citada en el Punto anterior, acompañada de la documentación soporte en archivo *PDF*, a efecto de que mediante el mismo proceso aleatorio que se aplicó en el Acuerdo IEEM/CG/189/2017, realice las sustituciones y designaciones correspondientes, para cubrir los cargos que se encuentran vacantes.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los integrantes de la Junta General con derecho a voto, en la Décima Sexta Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el veintiséis de junio de dos mil dieciocho, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 8º, fracción X, del Reglamento de Sesiones de la Junta General.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

**CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

(Rúbrica)

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

(Rúbrica)

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/58/2018 DENOMINADO: *POR EL QUE SE PROPONEN AL CONSEJO GENERAL, CANDIDATAS Y CANDIDATOS PARA SUSTITUIR A DIVERSAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES SUPLENTE QUE RENUNCIARON O ASUMIERON EL CARGO COMO PROPIETARIOS.*

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

(Rúbrica)

LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS

DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Rúbrica)

MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA

(Rúbrica)

DIRECTORA DE PARTIDOS POLÍTICOS

(Rúbrica)

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

(Rúbrica)

**MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL
OCEGUERA**

(Rúbrica)

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO